

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00293-00

Como quiera que se evidencia que con el acta individual de reparto con secuencia N. 22123 del grupo ejecutivos, no se asignó demanda alguna que deba ser objeto de calificación, sino solamente un escrito dirigido al Inspector Municipal de Policía Carmen de Apicalá (que ni siquiera hace relación a las personas relacionadas en el acta) se dispone que estas diligencias se archiven dado que al no presentarse escrito de demanda y sus correspondientes anexos, no puede emitirse providencia que disponga lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed4273dee3af370be40dbbd301f7122e2140fd5c93be4198cf6be44d1e63c49**

Documento generado en 14/06/2023 06:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>